



ACTA DE APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA, COMO ADMINISTRADOR DEL FONDO DE FOMENTO PANELERO

APRUEBA:

LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO DE FOMENTO PANELERO – FFP

El FONDO DE FOMENTO PANELERO - FFP se creó con la aprobación en el Congreso de la Ley 40 de 1990 *"Por la cual se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de la panela y se establece la cuota de fomento panelero"*, siendo el Fondo una cuenta especial para el recaudo y el manejo de los recursos provenientes de la cuota de fomento panelero, establecido en el artículo 7 de la mencionada Ley, cuyo objeto es la financiación de programas y proyectos de beneficio de la agroindustria panelera en el país; la cual es administrada por la FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA, organización nacional de carácter gremial con personería jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, no asimilable a institución de utilidad común, sometida a las Leyes de la República de Colombia; que para tal fin celebró el contrato especial, con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente vigente.

El FONDO DE FOMENTO PANELERO - FFP, en cumplimiento de las normas archivísticas para la organización, control, manejo y conservación del patrimonio documental, establecidas por el Archivo General de la Nación en su Decreto 2609 de 2012 y lo determinado en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, se ve en la necesidad y prioridad de elaborar e implementar los siguientes instrumentos de gestión de información pública:

- El Registro de Activos de Información.
- El índice de Información Clasificada y Reservada.
- El Esquema de Publicación de Información

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, *"Decreto único reglamentario del sector cultura"* donde se reglamenta el Sistema Nacional de Archivo, Título II PATRIMONIO ARCHIVISTICO, establece en el artículo 2.8.2.1.14 la obligatoriedad de la conformación del comité interno de archivo de las entidades públicas, el artículo 2.8.2.1.15 establece los miembros que conformaran el Comité Interno de Archivo y el artículo 2.8.2.1.16 establece las funciones de dicho comité, se analizó y observó que el FONDO DE FOMENTO PANELERO – FFP no tiene conformado el Comité Interno de Archivo ni el Comité de Gestión y Desempeño, debido a que no cuenta taxativamente con



ACTA DE APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO

los cargos que integran dicha instancia en su estructura orgánica, para la conformación de mencionado comité.

Por lo expuesto, el representante legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA, como administrador del Fondo de Fomento Panelero, realizará la aprobación de los instrumentos mencionados, a través de la presente Acta.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014, la cual establece la información mínima requerida a publicar en el sitio WEB de la entidad, como son: el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación del FONDO DE FOMENTO PANELERO - FFP, así como lo establecido en el Artículo 36, del decreto Ley 103 de 2015 “***Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública***” se aprueban estos instrumentos mediante la presente Acta, atendiendo los lineamientos establecidos por la normatividad, para su respectiva implementación por parte de los funcionarios y colaboradores del Fondo.

Dado en Bogotá a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021

_____[ORIGINAL FIRMADO]_____
CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE FEDEPANELA

Revisó:

Aprobó: